



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

GC-0426

Bogotá, D.C. Agosto 08 de 2006

Doctor
NARCISO RODRIGUEZ PINZON.
Gerente.
COMERCIALIZADORA VINARTA LTDA
Tel. 4106870 4297217 4047392.
AVDA CALLE 53 No. 71-21.
Comercializadoravinarta@gmail.com

Referencia: Aclaraciones Contratación Directa No. 06 de 2006

Apreciada doctora:

En atención a su comunicación enviada vía correo electrónico del 05 de agosto de 2006, si bien es cierto que su petición es extemporánea, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN:

“De conformidad con lo previsto en la ley 80/93 y decreto reglamentario 2170/2002, nos permitimos hacer los siguientes comentarios a los pliegos de la referencia así:

ASPECTOS ECONÓMICOS

El numeral 5.7.10, señala : “Cuando la propuesta no contenga el ciento por ciento (100%) de los items solicitados en el numeral 2.2 características y especificaciones técnicas, de los presentes términos de referencia y supere el presupuesto oficial estimado”. Será causa suficiente para rechazar la propuesta.

Ocurre, que más del 60% del presupuesto estimado y de conformidad con los items y cantidades solicitados para cada uno de ellos se encuentra que el papel y cajas de cartón será consumido en estos elementos y que han tenido en los últimos 4 meses un incremento cercano al 25%, lo que hace inviable el concurso porque evidentemente todas las propuestas tendrán que superar el presupuesto oficial estimado y por contera el proceso declararse desierto.

Nosotros entendemos que el presupuesto se adelantó con fundamento a un estudio previo de mercado, pero resulta evidente que la realidad del mercado lo dejó sin vigencia.

Para evitar que el proceso sea declarado desierto sugerimos lo siguiente:

- 1. Que la evaluación se haga por precios unitarios.*
- 2. Que las cantidades contenidas en el pliego son estimadas y puedan variar según necesidades del Ministerio y hasta el tope del presupuesto.*
- 3. Ó simplemente determinar que por ser las cantidades estimadas los valores totales de las propuestas serán tomados simplemente para poder evaluar las propuestas y poder definir el orden que a cada una le corresponde.*

Esto con el fin de aportar con nuestros conocimientos y experiencia la elaboración de un pliego que satisfaga a los actores del concursos es decir, administración y proponentes.”



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

RESPUESTA: Los numerales: “**1.2. Presupuesto Oficial Estimado**” y “**5.7. Causales de Rechazo de las Propuestas**” de los términos de referencia no serán objeto de modificación.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos

Arístides.